

*Suplemento al Boletín oficial de la Provincia de Soria.
del Miércoles 8 de Enero de 1840.*

ARTÍCULO DE OFICIO,

Gobierno superior político.

CIUDADANOS ELECTORES:

Aunque en los boletines 22 y 25 de Noviembre y 11 y 12 de Diciembre últimos, os he hablado de las próximas elecciones, os recuerdo que no está lejos el día en que nombreis dos Diputados à Cortes y un Suplente por la provincia que con los demas del reino cooperen à la pacificación general, à la seguridad y decoro del Trono, à la conservacion de la Regencia de la augusta Madre de los Españoles, de la Constitucion de 1837 é independencian nacional, à la discusion de las leyes orgánicas que promuevan el orden público, que aseguren la dotacion del culto y de nuestro empobrecido y lamentable clero, à la par que las reformas necesarias à la prosperidad general, y nos lleven de hecho al nivel y estado feliz de los pueblos libres. Por lo mismo vuestro voto va à decidir cuestiones vitales de que pende la dicha ó la desgracia de la Patria, trabajada con tantos males despues de seis años de guerra fratricida. Objetos tan grandiosos exigen en bien de vosotros mismos el corto sacrificio de acercaros à dar vuestro sufragio à la cabeza del distrito con la libertad mas completa sin temor alguno, por los candidatos que querais. Yo confio que ninguno de vosotros se hará sordo à la voz imperiosa de la ley que reclama su voto para que el resultado sea la espresion de la voluntad general, y que toda autoridad protegerà vuestra mas libre eleccion, sin la que el Gobierno representativo es un engaño y manifiesta contradiccion. Mas si contra toda esperanza hubiere alguno tan osado que intente intimidar ó violentar à cualquier elector, denunciadlo à la autoridad mas inmediata, y à mí con toda urgencia, seguros de que se le aplicará el condigno castigo sin consideracion alguna y que imperará la ley. ¡Ay de vosotros y de todos si equivocais la eleccion! Bien conoceis la importancia del negocio, alejad de vosotros la indiferencia y apatia, disponeos à acercaros à la urna electoral y decidid como lo espera vuestro Gefe político. Soria 8 de Enero de 1840.—José Matias Belmár.

Imprenta del boletín, Martín Díez y compañía.

ARTÍCULO PRIMERO

Gobierno superior político

CIUDADANOS Y CIUDADANAS

En los países de América Latina, el sistema de gobierno superior político ha sido objeto de numerosas reformas y modificaciones. En Chile, el sistema actual se basa en el sufragio universal, directo y secreto, que garantiza la participación de todos los ciudadanos en la elección de sus representantes. Este sistema es fundamental para el desarrollo de una democracia sólida y para la consolidación de un Estado de derecho. La importancia de este sistema radica en que permite la expresión libre de la voluntad popular, lo que es esencial para la legitimación del poder público. Además, el sistema de sufragio universal contribuye a la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, eliminando cualquier privilegio o discriminación. En consecuencia, el gobierno superior político en Chile debe ser el resultado de un proceso democrático transparente y libre de interferencias. Este principio es la base para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. La participación ciudadana es un deber y un derecho que debe ser ejercido responsablemente por todos los miembros de la comunidad. El sistema de gobierno superior político debe ser capaz de responder a las necesidades y aspiraciones del pueblo, promoviendo el bienestar general y el progreso del país. La transparencia y la rendición de cuentas son aspectos clave para garantizar la confianza de los ciudadanos en sus representantes. En definitiva, el sistema de gobierno superior político en Chile debe ser un reflejo de los valores democráticos que sustentan nuestra sociedad. Este sistema es el pilar sobre el que se construye el futuro de Chile, y por lo tanto, merece el mayor cuidado y respeto por parte de todos los actores políticos y sociales. La participación activa de los ciudadanos es esencial para el éxito de este sistema y para el logro de los objetivos nacionales. El gobierno superior político debe ser el instrumento que permita la realización de la voluntad popular y el cumplimiento de los deberes del Estado. Este principio es la base para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. La participación ciudadana es un deber y un derecho que debe ser ejercido responsablemente por todos los miembros de la comunidad. El sistema de gobierno superior político debe ser capaz de responder a las necesidades y aspiraciones del pueblo, promoviendo el bienestar general y el progreso del país. La transparencia y la rendición de cuentas son aspectos clave para garantizar la confianza de los ciudadanos en sus representantes. En definitiva, el sistema de gobierno superior político en Chile debe ser un reflejo de los valores democráticos que sustentan nuestra sociedad. Este sistema es el pilar sobre el que se construye el futuro de Chile, y por lo tanto, merece el mayor cuidado y respeto por parte de todos los actores políticos y sociales. La participación activa de los ciudadanos es esencial para el éxito de este sistema y para el logro de los objetivos nacionales. El gobierno superior político debe ser el instrumento que permita la realización de la voluntad popular y el cumplimiento de los deberes del Estado.